



SANTA ROSA, 26 de mayo de 2020

VISTO:

El Expediente N° 216/2020, registro de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra una nota presentada por la Especialista Cecilia Bertolé y el Magister Alejandro Osio, Profesores de la carrera de Abogacía, por la que elevan para su aprobación el programa para el dictado de la materia optativa DERECHOS HUMANOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES;

Que, el nuevo plan de estudios de la carrera de Abogacía, incorpora a la currícula las asignaturas electivas. De acuerdo a lo previsto en la Resolución N° 20/20 del Consejo Superior: *"tienen por objeto el de facilitar la flexibilidad curricular, posibilitando a los/as estudiantes seleccionar aquella de su interés, dentro de las alternativas que compondrán la oferta académica que anualmente se propondrá al efecto, conforme al procedimiento establecido en la reglamentación. La oferta de asignaturas electivas debe orientarse a brindar contenidos disciplinares que no se encuentren incluidos en el plan de estudios o a la profundización de los mismos. Los/las estudiantes deben acreditar 56 horas en asignaturas electivas"*;

Que, a su vez, el artículo 7 del Régimen Académico General de las carreras de pregrado y grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas (Res. CD 268/18), establece en el artículo 7 del Anexo I los requisitos que deberán cumplir los programas de las distintas propuestas, a saber: *"Las propuestas que se presenten deben contener el programa de estudio de la actividad curricular, presentado conforme a lo estipulado en los Anexos II – Modelo de presentación de programas de estudio- y III – Instructivo para la confección de programas de estudio-, nómina y antecedentes académicos del personal docente que desarrollará la actividad, quienes salvo situaciones justificadas deberán ser docentes de la Facultad"*;

Que, corresponde al Consejo Directivo la aprobación del programa de estudio y de la nómina docente, así como establecer el número mínimo de estudiantes que deberán matricularse para poder realizar el dictado;

Que entrado el tema al Cuerpo, el mismo se pasa a la Comisión de Asuntos Académicos, Legales y Presupuestarios para su análisis;

Que analizado en Comisión se emite Despacho favorable al respecto el que, puesto a consideración del Cuerpo, se aprueba por unanimidad;

Por ello:



**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS Y JURIDICAS
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- Aprobar, el Programa de la asignatura extracurricular DERECHOS HUMANOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, de la carrera de Abogacía, presentado por la Especialista Cecilia Bertolé y el Magister Alejandro Osio, que figura en el Anexo de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Pase a conocimiento de los/as Profesores/as a cargo de la cátedra, de la Secretaría Académica, Dirección de Asuntos Docentes, Dirección de Asuntos Estudiantiles y Centro de Estudiantes de la Facultad. Dese publicidad al personal docente y estudiantes a través de la cartelera. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 167/20.-



**ANEXO
RESOLUCIÓN N° 167/20**

CARRERA: Abogacía

PLAN DE ESTUDIO: Resolución 020/20 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa

CÓDIGO DE ASIGNATURA: Materia electiva

NOMBRE DE LA ASIGNATURA: Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes

APELLIDO Y NOMBRE DE LOS/AS DOCENTES A CARGO DE LA ASIGNATURA:
Esp. Cecilia Bertolé y Mg. Alejandro Javier Osio

N° DE RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PROGRAMA: Resolución N° 167/20 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas



CUERPO DEL PROGRAMA:

UBICACIÓN DE LA ASIGNATURA DENTRO DEL CURRÍCULUM: Tercer año –
Segundo Cuatrimestre

RÉGIMEN: teórico y práctico

MODALIDAD: presencial

CARGA HORARIA: total 56 horas: 8 hs. de contenido práctico y el resto de contenido teórico-práctico. La carga horaria semanal de 6 hs.

OBJETIVOS GENERALES:

Conocer con suficiencia los siguientes ejes:

En el marco de la especialidad: consideración filosófica, política, histórica, científica y dogmática, e interpretación del derecho aplicable desde el corpus iuris internacional.

Historicidad: El derecho argentino. Fuentes y reglas de aplicación. El derecho previo y el actual, en Argentina y el mundo.

Estructuración: El sistema de protección integral: lxs sujetxs particulares. Las distintas áreas de la especialidad y los fueros de responsabilidad y resguardo de derechos. Niñas, niños y adolescentes y sus derechos en interferencia intersubjetiva con otras personas. Caracteres.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Que las/os estudiantes sean capaz de adquirir conocimientos suficientes como para poder autonomizar análisis reflexivos y críticos; profundizar los conceptos hasta poder aprehenderlos para su aplicación a casos concretos en los distintos roles que puedan ejercer de cualesquiera de las agencias que componen el sistema de protección integral incluida la



responsabilidad penal; tomar dimensión de las implicancias del Interés Superior del Niño como principio general, estándar de observación obligatoria, garantía de materialización de derechos en todos los ámbitos en que niñas, niños y adultos desarrollen sus conductas, aún frente a instrumentos de control social como el Sistema Penal en nuestro contexto socio-cultural y político, tratando de lograr un equilibrio entre el interés social y el respeto de los derechos individuales en función de la dignidad humana y las capacidades reales de incidencia sobre la realidad.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

Construcción del Concepto de Niñez, Doctrina de la protección integral, Derechos de niños, niñas y adolescentes reconocidos por la Convención de los Derechos del Niño, análisis de interseccionalidad. Principios de la Convención. Sistema de Promoción y Protección Integral de niños, niñas y adolescentes en el estado argentino y en La Provincia de La Pampa. Responsabilidad Penal.



PROGRAMA ANALÍTICO:

Análisis en general del corpus iuris internacional:

- 1- Construcción histórica del concepto de niñez, de la doctrina de la situación irregular a la doctrina de la Protección Integral.
 - 2.- La Convención Internacional de Los Derechos del niño y la niña, alcances, frenos y desafíos. La Convención Americana de Derechos Humanos y el resto del corpus iuris internacional
 - 3.- La labor del Comité de los Derechos del niño, las Observaciones Generales. La labor de otros organismos especializados.
 - 4.- Principios sustanciales y organizacionales de la Convención.
 5. Concepto, naturaleza jurídica, interpretación y alcances del interés superior del niño y la niña. Aplicación del interés superior del niño. Procesos de evaluación y determinación.
 6. La relevancia del derecho de la niña y el niño a ser escuchado en la determinación y evaluación del interés superior del niño. Observación General del Comité Internacional de los Derechos del Niño
 7. Principio de Desarrollo, Principio de no discriminación, supervivencia del niño. Principio de Especialidad.
 8. El Sistema de Promoción y Protección Integral, la ley 26061 y la ley provincial 2703
- Se incluirá el estudio de casos prácticos en relación a algunos derechos de las niñas y los niños en particular.

Análisis en particular de la Convención:

Primer bloque:

- Artículos 1 y 2. Obligaciones del Estado, principios de igualdad y no discriminación.
Artículo 3. Interés superior del niño: derecho, principio y garantía.
Artículo 4. La implementación de la convención. Efectos sobre la política fiscal de los Estados.
Artículo 5. Autonomía progresiva de niñas, niños y adolescentes.
Artículo 6. El derecho a la vida y la garantía de la supervivencia y desarrollo del niño.
Artículos 7 y 8. Una ley para todos los chicos y las chicas del mundo.
Artículo 9. La convención sobre los derechos del niño y el derecho de vivir en familia de niñas, niños y adolescentes.

Segundo bloque:

- Artículos 10 y 11. Estándares internacionales para la garantía de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en el contexto de la migración, y restitución internacional de niños.
Artículos 12. El derecho a ser escuchado y a que se tenga en cuenta su voluntad.



Artículos 13 a 17. El acceso a la información pública, y las libertades de pensamiento, de conciencia, de religión y de asociación. El derecho a la intimidad.

Artículos 18 a 21 Rol del Estado como garante en el ejercicio efectivo de la coparentalidad, protección contra el maltrato y abuso, cuidados alternativos y adopción.

Tercer bloque:

Artículos 22 y 23. Niños con necesidades de protección internacional y protección especial de niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Artículos 24 a 25. Protección de la salud y el derecho a la seguridad social.

Artículos 27 a 30. De las necesidades a la garantía de derechos. El derecho a la Educación.

Artículo 31. Sobre el derecho al juego y al esparcimiento.

Artículo 32 y 33. Promoción de derechos de la niñez y erradicación del trabajo infantil en la argentina. La efectividad de la convención.

Cuarto bloque:

Artículos 34 a 36 Los delitos sexuales, los de siempre y los informáticos. La trata y explotación de niños, niñas y adolescentes. Un análisis bajo el prisma de la figura penal de trata de personas. Lxs niñxs como víctimas y testigos.

Artículos 37 a 40. Protección especial de niños, niñas y adolescentes ante situaciones originadas en conflictos armados y frente al poder penal del Estado. El sistema de Responsabilidad Penal diseñado por la Convención y el resto del corpus iuris internacional. Principios y Garantías. El derecho al mejor derecho.

BIBLIOGRAFIA COMPLEMENTARIA:

Además de que se trabajará con los instrumentos internacionales que conforman el corpus iuris aplicable a niñas, niños y adolescentes como así también con los pronunciamientos de los organismos internacionales de derechos humanos e informes especializados, se utilizará la siguiente bibliografía complementaria.

- Aguirre, Eduardo Luis “Delincuencia juvenil, marginalidad y selectividad del sistema penal juvenil” publicado en [http://www.robertexto.com/archivo 18/delinc_juven.htm](http://www.robertexto.com/archivo%2018/delinc_juven.htm).
- Aguirre, Eduardo Luis: “La influencia del positivismo criminológico y del derecho penal de enemigo en el sistema penal juvenil”, publicado en <http://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/29697-influencia-del-positivismo-criminologico-y-del-derecho-penal-del-enemigo-sistema>
- Álvarez, Javier Teodoro “Delitos sexuales. Coerción sexual e internet”. Ediciones DyD. Bs.As. 2018.
- Armenta Deu, Teresa “Estudios sobre el proceso penal”, Colección Autores de Derecho Penal. Ed. Rubinzal Culzoni. Santa Fe, 2008,
- Asa, P. J., Asurey, V., de Girard, M. B., Bendel, Y. S., Bertolé, C., Bianchi, D., ... & Corti, D. N. A. CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO. https://mptutelar.gob.ar/sites/default/files/ORIGINAL_Convenciones_Comentada_web.pdf



- Baratta, Alessandro “Criminología crítica y crítica del derecho penal”. Editorial Siglo XXI. México, 1991.
- Barbirotto, Pablo “Proceso Penal Juvenil”. Delta Editora. Paraná, 2013.
- Beloff Mary. Los Derechos del niño en el sistema interamericano. Astrea 2004.
- Beloff, Mary - José Luis Mestres, “Los recursos en el ámbito de la justicia de menores”, en Maier, Julio B. J. (comp.) “Los recursos en el procedimiento penal”, Bs. As., Ediciones del Puerto, segunda edición actualizada, 2004.
- Beloff, Mary “Constitución y Derechos del Niño” Separata de “Estudios sobre Justicia Penal. Homenaje al Profesor Julio B. J. Maier”. David Baigún et al., Editores del Puerto, Buenos Aires, 2005.
- Beloff, Mary “La aplicación directa de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño en el ámbito interno” en Abregú, Martín y Courtis, Christian (comps.). La aplicación de los tratados sobre derechos humanos por los tribunales locales. CELS/Editores del Puerto. Buenos Aires 1997.
- Beloff, Mary “Los adolescentes y el sistema penal. Elementos para una discusión necesaria en la Argentina actual” (Presentación leída en el Seminario para Auxiliares Docentes de Derecho Penal y Procesal Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en el primer semestre del año 2002)
- Beloff, Mary “Los derechos del niño en el sistema interamericano”. 2º reimpresión. Editores del Puerto. Bs. As. 2008;
- Beloff, Mary “Nuevos problemas de la justicia juvenil”. AD-HOC. Bs. As. 2017;
- Beloff, Mary “Derechos del niño. Su protección especial en el sistema interamericano”. Hammurabi. Bs. As. 2018;
- Bertolé C. Colombato L. (2015) La incorporación de nuevos sujetos y nuevos derechos humanos en La Pampa 1994-2013 (EdULPam)
- Bertolé, C., & Torroba, E. (2014, November). El interés superior del niño en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. In VII Congreso de Relaciones Internacionales.
- BERTOLE, C., & TORROBA, E. (2018). EL DERECHO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A SER ESCUCHADOS. SU PARTICIPACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE PUDIESEN AFECTARLOS. *Perspectivas de las Ciencias Económicas y Jurídicas*, 3(1). <http://www.biblioteca.unlpam.edu.ar/pubpdf/perspe/v03n1a09bertole.pdf>
- Bertolé, C., & Torroba, E. (2020). LOS “NIÑOS DE LA CALLE” EN LA OBSERVACIÓN GENERAL 21 DEL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO: TRANSFIGURACIÓN DE UNA CATEGORÍA DE COMPRENSIÓN SOCIAL//THE “CHILDREN IN THE STREET” IN THE GENERAL OBSERVATION 21 OF THE COMMITTEE FOR CHILDREN RIGHTS. *TRANSFIGUR. Perspectivas de las Ciencias Económicas y Jurídicas*, 10(1). <https://cerac.unlpam.edu.ar/index.php/perspectivas/article/view/4366>
- Bidart Campos, Germán “Constitución, Tratados y Normas Infraconstitucionales en relación con la convención sobre los Derechos del Niño”, en Bianchi, María del Carmen (comp.) “El Derecho y los chicos”. Editorial Espacio. Bs. As., 1995.
- Bidart Campos, Germán “El Derecho y los Chicos”, Espacio Editorial. Bs. As., 1995.



- Bouilly, María del Rosario; Daroqui, Alcira; López, Ana Laura y García, Roberto Cipriano "Sujeto de castigos: Hacia una sociología de la penalidad juvenil". Editorial Homo Sapiens. Bs.As. 2012,
- Bourdieu, Pierre "Elementos para una sociología del campo jurídico" en Bourdieu, Pierre y Teubner Gunther "La fuerza del Derecho". Ediciones Uniandes. Santa Fe de Bogotá, 2000.
- Bourdieu, Pierre "Poder, Derecho y Clases Sociales". Editorial Desclée de Brouwer. Bilbao, 2000.
- Carranza, Elías "Las nuevas legislaciones penales juveniles posteriores a la Convención en América Latina", en legislación de menores en el siglo XXI: análisis de derecho comparado, Estudios de Derecho Judicial, n° 18, Consejo General del Poder Judicial. Madrid, 2000.
- Crivelli, Ezequiel ¿Un pronunciamiento a la altura de los tiempos? Nota al fallo "García Méndez, E., Musa, L. C." de la CSJN. Publicado en el Dial Express, del día viernes 19 de diciembre de 2008, Año XI, Número 2682.
- Crivelli, Ezequiel "¿Es posible desarmar el modelo tutelar? Derivaciones inesperadas de la declaración de inconstitucionalidad del régimen penal de menores en la provincia de Mendoza". Publicado en Lexis Nexis, N° 0003/013206.
- Crivelli, Ezequiel "Derecho Penal Juvenil". Editorial B de F, Montevideo-Bs.As., 2014.
- D'Antonio Daniel. Derechos de Menores Editorial Astrea 1986
- Danieli María Eugenia y Mariela del Valle Messi. Sistemas de protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes: recorridos y perspectivas desde el Estado y la sociedad civil - Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba, 2012.
- Devoto, Eleonora "Sobre la mediación penal. Algunas consideraciones relativas a su justificación teórica", publicado en <http://www.cejamericas.org/doc/documentos/devoto-sobre-med-penal.pdf>.
- Díaz de León Fernández, Laura y González Placencia, Luis "La justicia de niños y niñas en conflicto con la ley penal. Aproximación empírica a su funcionamiento" en Revista "Delito y Sociedad", n° 20, págs. 29 a 60. Bs. As., 2004.
- Duschatzky, Silvia y Corea, Cristina "Chicos en banda". Editorial Paidós. Bs. As. 2002.
- Fellini, Zulita "Mediación penal. Reparación como tercera vía en el sistema penal juvenil". Ed. Abeledo Perrot. Buenos Aires, 2002.
- Ferrajoli Luigi "Derecho y Razón. Teoría del garantismo penal" 3ª edición. Editorial Trota. Madrid 1998.
- Finochietti, María Dolores "Mediación, conciliación y sistema penal". Publicado en "Cuadernos de Derecho Penal del Instituto de Derecho Penal del Colegio de Abogados de Neuquén". Cuaderno N° 1, año 2004. Disponible en <http://www.pensamientopenal.com.ar/neuquen.php>.
- Foucault, Michel "Los anormales". Traducción de Horacio Pons. Edición Fondo de Cultura Económica. Bs. As., 2000.
- Foucault, Michel "Vigilar y Castigar". Editorial Siglo XXI. Bs. As. 1976. Capítulo ilegalismo y delincuencia, págs. 261 a 314.



- Gandur, Antonio “Actividad del Poder Judicial frente a los adolescentes en conflicto con la ley penal”, publicado en www.laleyonline.com.ar
- García Méndez, Emilio y Beloff, Mary (comps.) “Infancia, ley y democracia. Análisis crítico del panorama legislativo en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1990/1998)”. Editorial Temis/Depalma. Bogotá, 1998.
- García Méndez, Emilio y Beloff, Mary (comps.) “Infancia, ley y democracia en América Latina”. Tercera Edición. Editorial Temis S.A. Bogotá 2004.
- García Méndez, Emilio y Carranza, Elías “Del revés al derecho. La condición jurídica de la infancia en América Latina. Bases para una reforma legislativa”. Publicado en http://www.pensamientopenal.com.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=8127:garcia-mendez-emilio-y-carranza-elias-del-reves-al-derecho-la-condicion-juridica-de-la-infancia-en-america-latina-bases-para-una-reforma-legislativa&catid=276:doctrina&Itemid=46.
- Gómez da Costa, Antonio Carlos “Del menor al ciudadano-niño y al ciudadano adolescente”, en AA.VV., Del revés al derecho. La condición jurídica de la infancia en América Latina. Bases para a una reforma legislativa. Editorial Galerna. Bs. As. 1992
- Guemureman, Silvia “La contracara de la violencia adolescente-juvenil: la violencia pública institucional de la agencia de control social judicial” en Gayol, Sandra y Kessler, Gabriel (comps.) “Violencias, Delitos y Justicia”. Editorial Manantial. Bs. As. 2002, págs.169 a 189.
- Gutiérrez, Patricia A. y Gulminelli, Mariana “Sistema de justicia penal juvenil en la Provincia de Buenos Aires”. Publicado en LLBA 2007 (octubre), 957.
- Highton, Elena; Álvarez, Gladis; Gregorio, Carlos “Resolución alternativa de disputas y sistema penal” Ed. Ad Hoc. Buenos Aires, 1998.
- Hulsman, Louk “El enfoque abolicionista: políticas criminales alternativas”. en “Criminología Crítica y Control Social” Editorial Juris. Rosario, 2000.
- Imbriano Amelia. ¿Por qué matan los niños? Letra viva 2012.
- Kemelmajer de Carlucci, Aída “Justicia restaurativa”. Editorial Rubinzal-Culzoni. Bs.As., 2004.
- Kessler, Gabriel “Sociología del delito amateur”. Editorial Paidós. Bs. As., 2004.
- Kunz, Ana y Cardinaux, Nancy “Investigar en Derecho. Guía para estudiantes y tesisistas” Departamento de Publicaciones de la Universidad de Buenos Aires.
- Laino, Nicolás “Mediación Penal y Justicia Restaurativa. El naufragio del Régimen Penal del Niño”. Publicado en http://www.pensamientopenal.com.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=747:laino-nicolas-mediacion-penal-y-justicia-restaurativa-el-naufragio-del-regimen-penal-del-nino&catid=448:mediacion&Itemid=64.
- Larsen, Pablo “Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”. Hammurabi. Bs.As. 2016.
- Leal Suárez, Luisa y García Pirela, Adela. Criminología crítica y garantismo penal. Cap. Criminol., oct. 2005, vol.33, no.4, p.429-444. ISSN 0798-9598.
- Llobet Rodríguez, Javier “Derechos Humanos y Justicia Penal Juvenil”. Pacheco, Máximo (Editor) (1987). Disponible en http://www.pensamientopenal.com.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=1159:llobet-rodriguez-javier-costa-rica-derechos-humanos-y-justicia-penal-juvenil&catid=276:doctrina&Itemid=46.



- López Néstor. La situación de la primera infancia en la Argentina: a dos décadas de la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Córdoba: Fundación Arcor, 2012.
- Maier, Julio B. J. “Los niños como titulares del derecho al debido proceso”, Rev. Justicia y Derechos del Niño N° 2, UNICEF.
- Martínez, Félix A. “Derecho de Menores. Algunas cuestiones procesales y constitucionales”. Ed. Mediterránea. Buenos Aires, 2006.
- Medina, Graciela, González Magaña, Ignacio y Yuba, Gabriela. Violencia de género y violencia doméstica. Responsabilidad por daños. Rubinzal – Culzoni. 2013.
- Merklen, Denis “Vivir en los márgenes: la lógica del cazador. Notas sobre la sociabilidad y cultura en los asentamientos del Gran Buenos Aires hacia fines de los 90” en “Desde Abajo. La transformación de las identidades sociales” Svampa Maristella (editora). Editorial Biblos. Bs. As. 2000.
- Miguez, Daniel “Los pibes chorros. Estigma y Marginación (claves para todos).”. Editorial Granica. Buenos Aires, 2005.
- Minnicelli Mercedes. Infancia en estado de excepción. Noveduc 2010.
- Osio, Alejandro Javier “Bajar la edad de punibilidad es anticonvencional e inconstitucional” Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam. Volumen 6, n° 1, año 2016.
- Osio, Alejandro Javier “Edad de punibilidad, derechos humanos y federalismo”. Revista de Derecho Penal y Criminología. Año IX, N° 6, Julio 2019. LA LEY.
- Osio, Alejandro Javier “El Estado en situación irregular respecto de niñas, niños y adolescentes. Y sobre cómo la reparación puede coadyuvar a una política de protección integral y acotante del poder punitivo.” Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam. Edición 1, n° 1, septiembre de 2011.
- Osio, Alejandro Javier “La edad de punibilidad como cuestión de Derechos Humanos.” Revista Pensamiento Penal 19/10/2017. Disponible en <http://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/45879-edad-punibilidad-cuestion-derechos-humanos-quien-puede-fijarla-provincias-pueden>.
- Osio, Alejandro Javier “La reparación como primera vía administrativa en el sistema de responsabilidad juvenil. Situación en la Pcia. De La Pampa”. Editorial LA LEY. Revista La Ley Patagónica, año 8, N° 4, agosto 2011.
- Osio, Alejandro Javier “La sentencia que declara la responsabilidad penal de un menor y el recurso de casación”. Nota a Fallo G., J.L. de la CSJN. Editorial LA LEY. Suplemento de Derecho Penal y Procesal Penal, 16 de junio de 2011.
- Palummo, Javier, Justicia Penal Juvenil. Situación y perspectivas en América Latina y el Caribe, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF, Oficina Regional para América Latina y el Caribe, Panamá, 2014.
- Palummo, Javier; Pinheiro, Paulo Sergio, Justicia Penal Juvenil en América Latina y el Caribe, en: AA.VV., Avances y Desafíos de un Sistema Penal Juvenil en Construcción, Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Defensoría General de la Nación, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF, Buenos Aires, 2010.
- Pavarini, Massimo “Control y Dominación”. Editorial Siglo XXI. México, 1999.
- Solari Néstor. La Niñez y sus nuevos paradigmas. La Ley. 2004.



- Soto, Pamela; Viano, Carolina y Manzano, Liliana “Acerca de la ley de responsabilidad penal adolescente” parágrafo “La privación de libertad. Efectos de la prisionización”, publicado en http://www.comunidadyprevencion.org/opinion_03.html.
- Taylor, I.; Walton, P. y Young, J. “La nueva criminología”. Editorial Amorrortu. Bs. As., 1977.
- Teragni, Martiniano “Nuevos criterios en la jurisprudencia penal juvenil argentina, en “Revista de Derecho Penal y Procesal Penal”. Ed. Lexis Nexis. N° 06/2007 sección Justicia Juvenil, págs. 1113/1122. Bs. As., 2007.
- Tonkonoff Constantin, Sergio “Juventud, exclusión y delito. Notas para la reconstrucción de un problema”. Artículo publicado en <http://www.pensamientopenal.com.ar/01032010/criminologia01.pdf>.
- Tratado de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Silvia Eugenia Fernández (directora) Abeledo Perrot. 2015.
- UNICEF y SENNAF (Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación) informe “Procedimientos penales juveniles. Estado de adecuación de la reforma legal a nivel provincial a la Convención sobre los Derechos del Niño”. Bs. As., noviembre de 2009.

METODOLOGÍA CON LA CUAL SE DESARROLLARÁ EL PROGRAMA:

Las clases presentarán las siguientes características metodológicas para el cumplimiento del programa:

- a) Todas las clases están estructuradas en base a una exposición teórica inicial por parte de las o los docentes; continúan con el desarrollo de casos prácticos grupales a cargo de las y los estudiantes, vinculados al contenido transmitido; y finalizan con una puesta en común general sobre las conclusiones obtenidas.
- b) Al inicio de cada clase las y los docentes anuncian el material bibliográfico general y específico que se utiliza para la temática abordada.
- c) Todas las clases se desarrollan bajo un formato participativo que busca la interacción y retroalimentación a partir de conocimientos y experiencias.
- d) Entre las herramientas que se utilizan para el proceso de enseñanza-aprendizaje, se destacan: programas expositivos Power Point y Prezi; videos de elaboración propia de la Cátedra y externos producida por especialistas en las temáticas; casos prácticos y actividades didácticas elaboradas por la Cátedra a partir de casos reales resueltos por los diferentes tribunales internacionales, nacionales y provinciales.

DESCRIPCIÓN ANALÍTICA DE LAS ACTIVIDADES TEÓRICAS Y/O PRÁCTICAS

Conforme surge del punto anterior, las actividades teóricas y prácticas consistirán en el análisis de casos con una base teórica.



Para los trabajos prácticos se utilizan distintos recursos didácticos, como videos de audiencias, entrevistas a profesionales vinculados a la temática y videos oficiales de organizaciones.

La modalidad de trabajo de los casos es participativa, a los efectos de retroalimentar el proceso de enseñanza-aprendizaje y vincular la exposición teórica con la práctica, procurando la aprehensión de herramientas de argumentación, persuasión y fundamentación jurídica.

Además, se efectuarán análisis de líneas jurisprudenciales en los distintos Sistemas de Protección de Derechos Humanos, jurisprudencia de tribunales nacionales y provinciales.

SISTEMA DE EVALUACIÓN:

Se planifican tres evaluaciones:

1. Primera evaluación parcial: es escrita y se estructura sobre la base de preguntas teóricas vinculadas a casos prácticos previamente trabajados. Además, incluye su respectiva instancia de recuperación bajo el mismo formato.

2. Segunda evaluación parcial: es escrita y se estructura sobre la base de preguntas teóricas vinculadas a casos prácticos previamente trabajados. Además, incluye su respectiva instancia de recuperación bajo el mismo formato.

Entre los criterios de evaluación, públicos y anticipados al inicio de la cursada, se incluye que: los exámenes deben ser redactados en letra clara y legible; se evalúan las respuestas a las consignas indicadas en el examen, valorando la claridad de la respuesta, el conocimiento teórico de la asignatura, el manejo de la bibliografía recomendada y trabajada en clase, y la comprensión de los fallos analizados en la cursada; asimismo, se valora la utilización del lenguaje técnico y adecuado para la materia. Estos criterios se consignan por escrito en todos los parciales y sus recuperatorios, junto al puntaje de cada una de las preguntas de la evaluación.

Los parciales son entregados en una clase especial al efecto, a los fines de que las y los estudiante pueda realizar las consultas que crean pertinentes.

3. Integrador de la materia: esta actividad final de evaluación será oral.

En relación a las calificaciones y demás particularidades, se remite al régimen académico.

La o el estudiante que no alcance los requisitos para promocionar, accederá al examen final en el que deberá demostrar conocimientos teóricos y la destreza para la solución de casos prácticos relativos al Derecho Internacional de los derechos Humanos, al Sistema de Protección Integral y a los distintos fueros de responsabilidad atinentes a niñas, niños y adolescentes. Esto en un todo de acuerdo a como se dispuso en el Régimen Académico aprobado por Resolución N° 268/18 (arts.6/14).